

QUILLOTA, 06 de Enero de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 048/VISTOS:

- 1) Oficio Ordinario N°679 de 27 de Noviembre de 2019 de Tesorera Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 06 de Enero de 2020, en que solicita autorizar devolución de dinero por un monto de **\$97.381.-**, a **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, monto que corresponde a pago de Permiso de Circulación Fondos de Terceros, y que según informe emitido por la encargada de Permisos de Circulación de esta Municipalidad, la placa patente GFCJ33-9, ya se encuentra pagado en este Municipio;
- 2) Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 3) Oficio Ord. N°657 de 11 de Noviembre de 2019 de Tesorera Municipal a Jefa de Presupuesto, en que solicita devolución de dinero;
- 4) Ordinario N°325/2019 de 06 de Noviembre del 2019 de Encargada de Permisos de Circulación a Tesorera Municipal, en que solicita devolución de dinero;
- 5) Orden de Ingreso Municipal Folio N°527138 de 11.11.2019;
- 6) Certificado N°86/2019 de 18 de Noviembre de 2019 de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$97.381.-;
- 7) Oficio Ordinario N°325/2019 de 06 de Noviembre de 2019 de Encargada de Permisos de Circulación a Tesorera Municipal, en que solicita devolver dinero;
- 8) Cheque a nombre de Ilustre Municipalidad de Quillota por \$182.431.- de 09 de Septiembre de 2019;
- 9) La resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y en virtud de las facultades que confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la devolución de **\$97.381.-**, a **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO**, monto que corresponde a pago de Permiso de Circulación Fondos de Terceros, porque según informe emitido por la encargada de Permisos de Circulación de esta Municipalidad, la placa patente GFCJ33-9, ya se encuentra pagado en este Municipio.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Tesorera Municipal y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Tesorera Municipal
3. Administrador Municipal
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Tránsito
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/maom.-